

CONTRATACIÓN



RELACION DE TRABAJO

Prestación de un servicio subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.



CONTRATO DE TRABAJO

Se define como aquel en virtud del cual un sujeto se obliga a prestar a otro un trabajo personal subordinado cualquiera que sea su forma de denominación, mediante el pago de un salario



El contrato individual de trabajo constituye una necesidad de carácter administrativo.

CONTRATACIÓN

PARA EL EMPLEADO

A

Obligaciones patrimoniales: lugar, tiempo y modo de la prestación de servicio.



B

Contraprestación: salario, descansos, vacaciones, retribuciones complementarias.



C

Estabilidad relativa en el trabajo.



El contrato individual de trabajo constituye una necesidad de carácter administrativo.

PARA LA ORGANIZACIÓN

A

Le facilitó exigir al empleado el cumplimiento de sus obligaciones sobre todo si se hace parte integrante del mismo el análisis del puesto o, cuando menos, su descripción.

B

Le permite resolver con seguridad cualquier disputa sobre la manera de desarrollar el trabajo.

C

Constituye un elemento indispensable como prueba por estar firmado por el empleado, en algunos conflictos laborales.



TIPOS DE CONTRATO

La relación de trabajo puede ser por tiempo indeterminado o Determinado; esta ultima modalidad, eventual o temporal; esta A su vez puede ser por obra determinada



CONTENIDO DEL CONTRATO

CONTRATACIÓN

Encabezado.

Declaraciones.

Cláusulas.

Firmas.

- Naturaleza del negocio.
- Motivo, causa y necesidad del trabajo.
- Servicios requeridos.

- Legales.
- Administrativas.



PROCEDIMIENTO:

1

Verificar que la persona al ser contratada se le haya efectuado el examen medico.



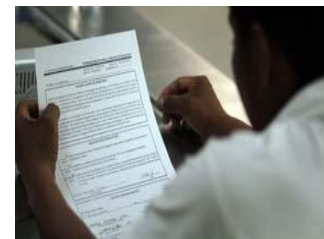
2

Recabar copia de: acta de nacimiento, cartilla militar y cedula de empadronamiento del registro federal de causantes. En caso de tenerla.



3

Verificar la veracidad de los documentos presentados.



John Moore, Getty Images

4

Requisitar un formato del contrato por tiempo indeterminado en original y copia.



PROCEDIMIENTO:

5

Entregar al contratado un ejemplar del reglamento de trabajo de los empleados de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, y un ejemplar del reglamento interior de trabajo de la institución.

6

Requisitar el aviso de inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social.

7

En caso de que la persona contratada no esté inscrita en el registro federal de causantes, deberá solicitar ante las oficinas federales de hacienda la forma HRFC-4-12-932, misma que será devuelta a la organización una vez sellada.

8

Verificar si la persona que esta contratada sea acreedora a la prestación consignada en el artículo 35 del reglamento de trabajo de los empleados de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares y solicitar copia.

CONTRATACIÓN

FORMATOS

DOCUMENTACION

CONTRATO INDIVIDUAL
DE TRABAJO